



L. S.
Luna
Fuentes
Guillen
Gil
Blayo
Buitrago
Minano
Chacon
Manuel
Molina
Garcia

esta Villa, remitiendo p^a el Sr. Intendente de la Provincia previniendo en su Decreto marginal se satisfagan al Señor los atrasos q^e reclama con la posible brevedad en cuya virtud y atendiendo a que este tiene percibido en sueldo del año anterior y alguna parte de sus atrasos al tiempo q^e para satisfacer la tercera parte de estos a todos los acreedores por reglamento se a practicado y se está recaudando, con aprobación de su Señoría Sr. Intendente el correspondiente repartimiento: Acordaron, que luego que este se haya cobrado se le avoue al referido Sr. Teniente la cantidad que le falte percibir para el completo de la tercera parte de sus atrasos resolviendo el memorial al Sr. Intendente, qual lo ordena luego que se verifique el pago.

Del mismo modo se cumplimentó una c^{ta} al propio Sr. Intendente en que con fha. veinte y nueve del último mes de Enero previene se reparten ala persona públ. de rentas ciento cuarenta y ocho d. veinte y seis mrs. para el Sacerdote de Matemáticas D^o Luis Sanlago Vado por su dotación hasta fin de Diciem^e del año anterior, y ciento cincuenta y quatro d. en cada uno a los otros subseñores incluído el presente, mediante a que la N^{al} Camara de Cuentas no a dado cumplimiento al N^{al} Decreto de veinte y nueve de Mayo de ochocientos veinte y cinco, por el qual tubo a bien S. M. consignar la expresada dotación sobre las rentas de la Int^a de Castigla, y enterados en el N^{al}. acordaron su cumplimiento, y finican los q^e caren a f^o de y fee-

Antonio Luna
Fernando
Fuentes
Guillen
Gil

Fern^{do} de Blayo

Marco Buitrago

Manuel Minano

Fulgencio Chacon

